

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial respectivo. Sírvase proveer.  
Santiago Cali, 09 de junio de 2022

**MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY**

Secretaria

Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación: 76001-31-03-013-2021-00054-00

Demandante: Diego Alejandro López Moreno y Otros

Demandado: Líneas California S.A.

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. aporta escrito por medio del cual DESISTE del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en audiencia el pasado 24 de mayo de 2.022, dentro del presente proceso. Por ser procedente su solicitud se accederá a la misma.

Así mismo, aporta memorial donde acredita el pago del depósito judicial correspondiente al monto de la condena a ellos impuesta.

Por su parte, el apoderado judicial de la parte demandante aporta escrito por medio del cual solicita el pago del depósito judicial que fue consignado por MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, de conformidad con la condena impuesta en primera instancia.

Por ser procedente la solicitud elevada, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. frente a la sentencia proferida por este Despacho judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR** el pago del depósito judicial que se relaciona a continuación, a favor de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469030002784693	144149340	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2022	NO APLICA	\$ 78.124.200,00
<b>Total Valor</b>						\$ 78.124.200,00

**TERCERO: AUTORIZAR** que dicho titulo sea cobrado por el Dr. ALEXANDER QUINTERO PENAGOS, apoderado judicial de la parte demandante; lo anterior, en atención a que cuenta con facultad para recibir dentro de los poderes otorgados por sus poderdantes.

## NOTIFIQUESE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA  
JUEZ**

MACC – RAD.2021-054

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 013  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcb79c009924a8a557c1601d9c1296b7f9461d2092715e17939f4c66d3ead1a**

Documento generado en 09/06/2022 04:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>